

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana**

**Proyecto Regional RLA/99/901**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD**  
**OPERACIONAL**

**Octava Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**  
(Punta Cana, República Dominicana, 25 al 26 de Octubre de 2010)

**Asunto 3. Estrategia de institucionalización del Sistema Regional**

(Nota presentada por la Secretaría)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta un resumen sobre el avance del proceso para la institucionalización del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), como asimismo una propuesta para continuar la implantación de dicho proceso.

**Referencias**

- Memorando de Entendimiento OACI-CLAC para la creación del SRVSOP.
- Informes de Junta General 4, 5, 18 y 19.
- Resolución A 36.2.
- Informe de la Séptima Reunión de Coordinación de Puntos Focales.
- Informe Quinta Reunión de Directores de Sudamérica (RAAC/5)
- Informe de la reunión GREPECAS/14.
- Informe de las reuniones RAAC/10 y RAAC/11
- Resultado de la Conferencia Diplomática de Brasilia (Diciembre 2009)

**1 Antecedentes**

1.1 La Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/17) del SRVSOP (Lima - Perú, 29 y 30 de noviembre de 2007) convino en iniciar desde el año 2008 el debate sobre la institucionalización del Sistema Regional, entendiéndose por “institucionalización” como la creación de la organización multinacional regional que se define como: Una organización internacional de alcance regional/sub-regional creada por un acuerdo entre los Estados interesados en explotar una instalación/servicio multinacional, con personería jurídica, autonomía de gestión y financiera, apropiada para contratar, adquirir, litigar y disponer de los bienes y servicios de la Organización. Como resultado de este debate se incluye esta actividad en el Programa de actividades para el año 2008, el cual fue aprobado por la Conclusión JG 17/23.

1.2 En la Décimo Octava Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/18) del SRVSOP (Bogotá, Colombia, 16 y 17 de junio de 2008), se aprobó la enmienda de ampliación de los términos de referencia (TORs PPF) de la Reunión de Puntos Focales (Conclusión JG 18/05), siendo una de las nuevas responsabilidades consistente en “Proponer a la Junta General la estrategia de institucionalización del Sistema Regional y dar seguimiento a su implementación”.

1.3 En la Décimo Novena Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/19), la Junta convino en empezar el camino hacia la institucionalización a través de una conferencia diplomática para la formación de una Organización Multinacional Regional.

1.4 Mientras se producía lo anterior, se desarrollaban en GREPECAS estudios en materia de aspectos institucionales tendientes a establecer implantaciones de instalaciones / servicios multinacionales bajo la óptica de organizaciones regionales que puedan gestionar, integrar e implementar estos sistemas. De esta manera nació la idea y las bases para un convenio de una Organización Multinacional Regional que fuera recomendado por la Reunión GREPECAS/14 mediante la Conclusión 14/5.

1.5.1 Las recomendaciones del GREPECAS fueron examinadas y estudiadas dentro del Grupo de Expertos de Alto Nivel en Aspectos Institucionales establecido por el mecanismo de las Reuniones de Autoridades de Aviación Civil (RAAC's), estudios que finalizaron con la Recomendación de la Reunión RAAC/11 (Santiago de Chile, mayo 2009, Conclusión 11/3) para la celebración de una Conferencia Diplomática con el propósito de finalizar textos para un Convenio Constitutivo de una Organización Multinacional Regional (OMR). Dicha Conferencia, se celebró en Brasilia del 7 al 9 de diciembre de 2009.

1.5 La Séptima Reunión de Coordinación de Puntos Focales (RCPF/7), realizada en Lima, Perú, del 24 al 26 de febrero de 2010, analizó la estrategia para la institucionalización del Sistema Regional y se recordó que la Junta General encargó a los Puntos Focales proponer la estrategia de institucionalización del Sistema Regional y dar seguimiento a su implementación, que la mejor opción para la institucionalización del Sistema, sería mediante la aprobación o adopción y firma de un acuerdo multilateral en el marco de una conferencia diplomática para establecer un Organismo Multinacional Regional (OMR) que cumpla inicialmente con las funciones que actualmente realiza el SRVSOP y las que sus miembros deseen otorgarle. Sin embargo, se reconoció que en el futuro se podría requerir de la orientación de especialistas jurídicos en temas internacionales para poder definir más claramente los pasos a seguir en el avance hacia la institucionalización del Sistema.

1.6 Durante la Conferencia Diplomática en Brasilia, se discutió ampliamente si la nueva Organización Regional debería tan solo dedicarse a los temas de Navegación Aérea o que considerando los planes de institucionalización del Sistema Regional debería ampliar su alcance a facilitar dicha institucionalización de manera tal que se tenga una Organización Internacional que integre ambos procesos y se fortalezca con los recursos regionales comunes que aporten los Estados para ambos propósitos. En este sentido la Conferencia Diplomática decidió finalizar los textos de un Convenio Constitutivo para una Organización Internacional que abarque Navegación Aérea y Seguridad Operacional y que dicho Convenio sea para la implantación de “La Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional”.

1.7 La Reunión indicada en el punto 1.5, observó que con el proceso ya finalizado en la Conferencia Diplomática de Brasilia, existe un Convenio que se abrió a la firma de los Estados Sudamericanos (Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay ya firmaron el Convenio) hasta el 30 de junio de 2010 pasado, en Brasilia y luego se mantiene en la Sede de la OACI, que contiene bases sólidas para institucionalizar el Sistema Regional.

1.8 En la Reunión ya mencionada, se convino además, que no era necesario continuar con las actividades para la creación de otra organización y se acordó recomendar a la Junta General el lograr la institucionalización del Sistema Regional como parte del Convenio Constitutivo para la implantación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional y convino en adoptar la siguiente conclusión:

***Conclusión RCPF 7/01 - INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA***

*Considerando los resultados de la Conferencia Diplomática de Brasilia, Brasil (7 al 9 diciembre de 2009) que aprobó el texto del Convenio Constitutivo para la implantación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional. Se insta a la Junta General a considerar esta futura organización como la solución para la institucionalización del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional en Latinoamérica.*

*Se sugiere a la Junta General considerar una reserva presupuestaria de aproximadamente USD 6,000 en el programa de actividades del año 2010 para la contratación de un experto jurídico con el objetivo de presentar para consideración de la Junta General una propuesta de procedimiento y plan de incorporación del Sistema Regional a la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional.*

1.9 Durante la JG/21 (Santiago de Chile, 22 de marzo de 2010), la Junta General observó que esta tarea podría ser asignada al grupo de especialistas jurídicos de la CLAC. En la reunión del GEPEJTA, realizada en Buenos Aires, Argentina, en agosto de 2010, se inició una revisión del Convenio Constitutivo, sin embargo el trabajo desarrollado no definió la forma en que el SRVSOP podría incorporarse a la futura Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional.

1.10 Recientemente varias fusiones de empresas aéreas hacen todavía más necesaria la institucionalización del SRVSOP para poder abordar de una forma más eficiente y evitando la duplicación de esfuerzos los procesos de certificación y vigilancia de los nuevos megatransportadores latinoamericanos.

**2 Análisis**

2.1 El Sistema Regional tiene una estrategia clara para la creación de una agencia regional de vigilancia de la seguridad operacional, que se basa en construir primero un marco normativo común en la región, lograr recursos humanos homogéneos y la implementación de mecanismos que garanticen la implementación uniforme de los estándares regionales para lograr el reconocimiento recíproco de licencias y certificaciones, todo esto acompañado de programas de capacitación y asistencia a los Estados.

2.2 Conforme se indica en el Párrafo 1.6, la Conferencia Diplomática de Brasilia definió que considerando los planes de institucionalización del Sistema Regional debería ampliar su alcance a

facilitar dicha institucionalización de manera tal que se tenga una Organización Internacional que integre los procesos de Navegación Aérea y Seguridad Operacional.

### 3 **Discusión**

3.1 La Junta General del Sistema debe tomar nota que con el proceso ya finalizado en la Conferencia Diplomática de Brasilia, existe un Convenio abierto a la firma de los Estados sudamericanos (Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay ya firmaron el Convenio) hasta el 30 de junio de 2010 pasado en Brasilia y luego en la Sede de la OACI, que contiene bases sólidas para institucionalizar el Sistema Regional.

3.2 La Junta General del Sistema debe tomar nota que, si bien ya son cinco los países que han firmado el Convenio, es necesario que estos países ratifiquen como lo dispone el propio Convenio en su Artículo 20 y luego de sesenta días dar inicio a la creación de la OMR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del citado Convenio.

3.2 Si bien el Convenio está dirigido a que la nueva Organización Internacional tenga Estados Parte solo de la región sudamericana, el mencionado Convenio en su Art. 3 establece claramente la posibilidad de poder establecer acuerdos bilaterales o multilaterales para implantar actividades en materia de navegación aérea y seguridad operacional en correspondencia a su ámbito de aplicación. En este sentido los aspectos cooperativos de seguridad operacional contemplados en la actual situación de funcionamiento del Sistema Regional, que tiene como participantes a Estados de la regiones SAM, CAR y Organismos Internacionales, podrían continuar llevándose a cabo cuando la futura Organización Internacional funcione, mediante la suscripción de los acuerdos correspondientes en virtud del Art. 3 de su Convenio.

### 4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Considerar la información presentada en esta Nota de Estudio con miras a ratificar el apoyo al proceso de institucionalización del Sistema Regional como parte del Convenio Constitutivo para la implantación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional; y
- b) reforzar la recomendación realizada en la Sexta Reunión de Puntos Focales de febrero de 2010, con el propósito de recomendar a la próxima reunión de la Junta General del Sistema, que la creación de la OMR Sudamericana debe mantenerse y en lo posible acelerar dicho proceso.